



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PROYECTO D.S. N° 19 (V. y U.) DEL 2016, ENTRE SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ENTIDAD DESARROLLADORA CONSTRUCTORA RIO COCHRANE SPA, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO DON MANUEL, DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

VALPARAÍSO, 29 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5346

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus posteriores modificaciones.
- b) La **Resolución Exenta N° 196** de fecha **05 de febrero de 2025**, que llama a **postulación en condiciones especiales año 2025**, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y territorial Decreto N° 19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- c) La **Resolución Exenta N° 1725** de fecha **17 de noviembre de 2025**, que modifica Resolución Exenta N° 196, (V. y U.) de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial D.S.19 (V. y U.) de 2016, fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- d) La **Resolución Exenta N° 626** de fecha **17 de abril de 2026**, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025 en las regiones que se indica, y modifica la Resolución Exenta N° 196, de este ministerio, de 2025.
- e) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) El Decreto de Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, el plazo máximo para suscribir un convenio con cada una de las Entidades Desarrolladoras, no podrá exceder de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos y que, si por causas justificadas o de fuerza mayor que a juicio del SERVIU no hagan posible la suscripción del convenio en el plazo señalado, se podrá suscribir en un plazo posterior, el que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos.

- b) La Carta N° ingreso **202624315080300109**, de fecha **19 de mayo del 2026**, ingresada por la Entidad Desarrolladora **CONSTRUCTORA RIO COCHRANE SPA**, Rut: **77.572.614-8**, en la cual solicita gestionar aumento de plazo para la suscripción del convenio entre Serviu y la mencionada Entidad Desarrolladora del proyecto habitacional **"CONDominio DON MANUEL"**, singularizado con el **código 195675**, seleccionado en el marco del DS N°19 (V. y U.) de 2016.
- c) Considerando la(s) causal(es) invocada (s) por la Entidad Desarrolladora de:
La solicitud se basa que está en proceso de aprobación el financiamiento bancario.

Por lo anterior, necesitan mayor plazo para suscribir el Convenio mencionado en el considerando a).

RESOLUCIÓN:

- 1° **AUTORÍCESE** un aumento de plazo de **60 días corridos** a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba la selección definitiva de proyectos, para la suscripción del convenio entre SERVIU y la Entidad Desarrolladora **CONSTRUCTORA RIO COCHRANE SPA**, del proyecto habitacional denominado **"CONDominio DON MANUEL"**, de la comuna de **QUILLOTA**, código **195675**, lo anterior en virtud de la presentación realizada por la Entidad Desarrolladora a través del ingreso N° 202624315080300109, de fecha **19 de mayo del 2026** y los documentos que complementen.
- 2° Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO

IGM/TPV/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL QUILLOTA
- OFICINA DE PARTES
- ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUCTORA RIO COCHRANE SPA KAVILA@CODEH.CL



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 29-05-2026 9:56:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5346 Timbre: UFLHLFYCHAYCHLYB En:
<https://validoc.minvu.cl>